



12/08/2010

Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Mayo de 2010.

Visto el Exp. N° 1882-I, referido al Plan de Evaluación de Reducción de Eventos Adversos, formulado por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memo N° 460-OGC-HHV-2010, de fecha 03 de marzo de 2010, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, presenta el Plan de Reducción de Eventos Adversos en el Hospital "Hermilio Valdizán"; solicitando su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, el citado Plan tiene como objetivo disminuir las posibilidades de ocurrencia de eventos adversos en los usuarios del Hospital Hermilio Valdizán, contribuyendo a hacer de los servicios que brinda lugares seguros para la atención de los pacientes;

Que, el referido Plan de reducción de Eventos Adversos prevé entre sus objetivos específicos, disponer de un sistema de registro y seguimiento de eventos adversos, fortalecer competencias técnicas en el análisis de los eventos adversos y propuesta de mejoras correctivas, adaptar, difundir e implementar las Buenas Prácticas de Atención en la Seguridad del paciente para la disminución de los eventos adversos, así como prevenir eventuales Acciones legales contra los profesionales y/o el establecimiento de salud, entre otros, teniendo en cuenta que un evento adverso es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño;

Que, además de los objetivos específicos mencionados, dicho Plan prevé Estrategias y Actividades para la reducción de eventos adversos en salud mental, por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo que apruebe el Plan de Reducción de Eventos Adversos;

Que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud se estima que alrededor de uno de cada 10 pacientes que reciben atención en salud en el mundo les ocurre al menos un evento adverso; a lo que se suma que los eventos adversos en establecimientos de salud mental se encuentran escasamente documentados, por lo que resulta necesario desarrollar acciones orientadas a su identificación y reducción;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con las visaciones de la Sub Dirección General, y Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Reducción de Eventos Adversos en el Hospital Hermilio Valdizán, formulado por la Oficina de Gestión de la Calidad, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Plan que se aprueba con la presente Resolución es de cumplimiento obligatorio por parte de la Oficina de Gestión de la Calidad, para cuyo efecto efectuará la difusión y coordinaciones pertinentes con las diferentes unidades orgánicas del Hospital; de lo cual informará a la Dirección General, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese y Comuníquese.

Patricia R
Distribución
OEA
OGC
SDG
INFORMATICA

ARCHIVO: file Resoluciones I -2011

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

02-021